ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO-LABORAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE.: P.A.02/2024)

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 220.000,00 € (IVA no incluido)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC: 28/06/2024 Referencia: 2024-0001471630

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29/07/2024

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS:

- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P - CIF: B92918325
- ISBYLEX ABOGADOS, SLP - CIF: B90187758
- PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. - CIF: B80909278
- RIGHT OPTION, SAP - CIF: A86366895
- SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL. - CIF: B90250143
- UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP - CIF: B87171286

De conformidad con el artículo 61.1 de la LCSP, el órgano de contratación de la FAISEM lo constituye el Patronato, al ser el órgano que, de conformidad con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, tiene la facultad de celebrar contratos en su nombre como máximo órgano de gobierno, dirección y representación de la Fundación.

No obstante, de conformidad con el artículo 61.2 de la LCSP, las facultades y competencias en materia de contratación han sido desconcentradas en la persona titular de la Gerencia de la FAISEM.

Por indisponibilidad del presidente, D. José Antonio Carrasco Gordón, la Sra. Gerente de FAISEM ha dispuesto que en la presente licitación, y en sustitución del Sr. Carrasco Gordón, ocupe la presidencia de la Mesa de Contratación D. Fermín Polaina Lillo.

Así pues, con fecha 21 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el órgano de contratación y relacionadas en el pliego de condiciones de la licitación:

- Presidente: D. Fermín Polaina Lillo, en sustitución de D. José Antonio Carrasco Gordón.
- Secretaría: D. Juan Antonio Moñiz Mora
- Vocales: Dª. Mª José Díaz Martín
  D. Rafael Molina Carrasco
  Dª Eugenia González de Molina Espinar (no asiste por vacaciones)

En el día de hoy se constituye la mesa de contratación y se lleva a cabo la primera reunión de la misma.

Una vez constituida la Mesa, se lleva a cabo la primera reunión de la misma. En este sentido y presentadas seis (6) ofertas en tiempo y forma, se procede a la apertura del sobre/archivo nº 1, con los siguientes resultados:

- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SLP: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, no se han apreciado defectos, por lo que se considera correcta la documentación presentada.

- ISBYLEX ABOGADOS, SLP: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, se han observado los siguientes defectos subsanables:

- El apartado "B. Solvencia económica y financiera", del DEUC, **NO** ha sido cumplimentada.
- El apartado "C. Capacidad Técnica y Profesional", del DEUC, **NO** ha sido cumplimentado.

Por la presente, se le requiere para la subsanación de las omisiones señaladas, debiendo aportar el DEUC correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II del PCP conforme al PCP.

A estos efectos, y en virtud de lo indicado *ex* artículo 141.2 LCSP, se procede a otorgar al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los citados defectos, con la advertencia expresa de que, de no dar cumplimiento a dicho trámite, será excluido del presente procedimiento.

- PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, no se han apreciado defectos, por lo que se considera correcta la documentación presentada.

- RIGHT OPTION, SAP: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, se han observado los siguientes defectos subsanables:

- El apartado "B. Solvencia económica y financiera", del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el Anexo II del PCP (DEUC) y a lo expresado en el apartado 7.3 del PCP.
- El apartado "C. Capacidad Técnica y Profesional", del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentado.

  Si bien en el DEUC especifica de forma correcta la relación de entidades privadas, no lo hace así para la relación de entidades púbicas.

  El PCP, en su apartado 7.2, exige, entre otros, y a efectos de acreditar la solvencia técnica:

  *"**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato** (CPV: 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica y 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica), realizados en los últimos cuatro años, que incluya una descripción detallada del objeto, fechas y destinatario del servicio. A tal efecto deberán haberse prestado como mínimo seis (6) trabajos de características similares a las descrita, y al menos dos (2) de ellos se hayan desarrollado para organismos, entidades, fundaciones y/o sociedades del sector público estatal, local o autonómico ……..…..."*

El objeto del contrato consiste en la prestación a FAISEM de *asesoramiento, consultoría y la representación y defensa legal, con carácter preferente y no exclusivo, en las reclamaciones que se formulen ante los Juzgados y Tribunales en materia socio-laboral* que afecta a FAISEM, entre las que se incluyen las actuaciones, que sin carácter exhaustivo, se relacionan en el PPT.

En documento anexo al DEUC es donde dice haber realizado trabajos *" ….. en el que se defiendan los intereses de organismos, entidades, fundaciones del sector público estatal, local o autonómico en material laboral* ", aun así, **NO cumplimenta correctamente todos los datos indicados en el DEUC** donde debe de señalar:

- Descripción.
- Importe.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Destinatario.

Por la presente, se le requiere para la subsanación de las omisiones señaladas, debiendo aportar el DEUC correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II del PCP.

A estos efectos, y en virtud de lo indicado *ex* artículo 141.2 LCSP, se procede a otorgar al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los citados defectos, con la advertencia expresa de que, de no dar cumplimiento a dicho trámite, será excluido del presente procedimiento.

- SALINERO Y BAUTISTA, SLP: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, se han observado los siguientes defectos subsanables:

- En el justificante de presentación de su oferta, en el DEUC y en el ROLECE aparece su entidad con la denominación de SALINERO Y BAUTISTA, S.L.P con CIF B90250143, mientras que, en los Anexos I, III, IV y VI, así como en el documento de Confidencialidad, aparece como representante de la entidad mercantil denominada NERTIS ETL GLOBAL S.L. con CIF B90250143. Se le requiere para que aclare esta situación y aporte la documentación que corresponda y/o acredite tal incidencia.

- El apartado "B. Solvencia económica y financiera", del DEUC, **NO** ha sido cumplimentada.

- El apartado "C. Capacidad Técnica y Profesional", del DEUC, **NO** ha sido cumplimentado.

Por la presente, se le requiere para la subsanación de las omisiones señaladas, por un lado, en relación con las distintas denominaciones mercantiles utilizadas en la documentación presentada por la empresa, y por otro, debiendo aportar el DEUC correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II conforme al PCP.

A estos efectos, y en virtud de lo indicado *ex* artículo 141.2 LCSP, se procede a otorgar al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los citados defectos, con la advertencia expresa de que, de no dar cumplimiento a dicho trámite, será excluido del presente procedimiento.

- UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P: Examinada por este Órgano de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al sobre/archivo nº 1, se ha observado lo siguiente:

UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P. señala en el DEUC que está participando en el procedimiento de contratación junto con otros operadores económicos (UNIVE ABOGADOS, S.L.P y GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.), basándose en la capacidad de ambos para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV del DEUC y en los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V del DEUC.

Además, UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P ha presentado el compromiso de integración de medios externos de ambas entidades.

No obstante, por la presente, se le requiere para que:

a) Aclare si UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P., UNIVE ABOGADOS, S.L.P. y GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. pertenecen a un mismo grupo de empresas, debiendo en ese caso proceder a aportar, correctamente cumplimentado, el Anexo IV referente a la Declaración Responsable relativa a pertenencia o no a un grupo de empresas.

b) Aclare el compromiso de integración de medios externos adscritos para la ejecución del contrato entre UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P y D. FERNANDO LÓPEZ ALONSO y, en su caso, aporte el DEUC debidamente cumplimentado.

c) Entre la documentación aportada, figura un documento denominado “Acuerdo Marco de Colaboración” entre GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L., UNIVE ABOGADOS, S.L.P. y ROCA DOMENECH ABOGADOS, S.L.P. siendo la entidad ofertante UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P. Se le requiere para que aclare el significado de dicha documentación, su posible participación o no en la licitación, y en su caso, la correcta cumplimentación del DEUC correspondiente.

   En el caso de que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Además, se han observado los siguientes defectos subsanables:

d) GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. y UNIVE ABOGADOS, S.L.P, el apartado “B. Solvencia económica y financiera”, del DEUC **NO** ha sido debidamente cumplimentada.

e) GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. y UNIVE ABOGADOS, S.L.P, el apartado “C. Capacidad Técnica y Profesional”, del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentado.

Por tanto y por medio de la presente, se le requiere para la subsanación de todas las omisiones señaladas, en concreto:

1. Aportar, correctamente cumplimentado, el Anexo IV referente a la Declaración Responsable relativa a pertenencia o no a un grupo de empresas conforme a lo especificado en el PCP.

2. Aclare el compromiso de integración de medios externos adscritos para la ejecución del contrato y, en su caso, aportar el DEUC debidamente cumplimentado de D. Fernando López Alonso.

3. Aclare la participación en la licitación del Acuerdo Marco presentado entre la documentación y, en su caso, aporte debidamente cumplimentado el DEUC correspondiente a Roca Domenech Abogados S.L.P.

4. Aportar el DEUC, correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II del PCP de las entidades GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. y UNIVE ABOGADOS, S.L.P.

   a) GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. y UNIVE ABOGADOS, S.L.P, el apartado "B. Solvencia económica y financiera", del DEUC **NO** ha sido debidamente cumplimentada.

   b) GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. y UNIVE ABOGADOS, S.L.P, el apartado "C. Capacidad Técnica y Profesional", del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentado.

A estos efectos, y en virtud de lo indicado *ex* artículo 141.2 LCSP, se procede a otorgar al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los citados defectos, con la advertencia expresa de que, de no dar cumplimiento a dicho trámite, será excluido del presente procedimiento.

Finalizado el plazo concedido, la Mesa se reunirá para la comprobación de la documentación de subsanación solicitada a las empresas y admisión a la licitación, si procede.

En Sevilla, a 2 de septiembre de 2024

Fdo.

JUAN ANTONIO MOÑIZ MORA

Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO MOÑIZ MORA
Fecha: 2024.09.02 11:18:22 +02'00'

Juan Antonio Moñiz Mora
Secretaría

Visto bueno

POLAINA LILLO FERMIN - 30533489T

Firmado digitalmente por POLAINA LILLO FERMIN - 30533489T
Fecha: 2024.09.02 11:33:59 +02'00'

Fermín Polaina Lillo
Presidente